

número 514.467, consistente en la denominación "Lettet-Press"; debemos anular y anulamos los referidos actos administrativos así como el acuerdo de 3 de noviembre de 1975, por el que se denegó definitivamente caducado el registro del citado signo distintivo, por no ser ajustados a Derecho y, en su lugar, declaramos el derecho de la sociedad actora a obtener su renovación. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3228 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 494/1990, promovido por «Assimil Societe Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 494/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Assimil Societe Anonyme», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 13 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de «Assimil Societe Anonyme», contra los actos a que se contraen las presentes actuaciones, actos que declaramos nulos; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3229 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 604/1990, promovido por «Especialistas del Neumático en Cataluña, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 604/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Especialistas del Neumático en Cataluña, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1989 y 7 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Especialistas del Neumático en Cataluña, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro Mercantil de 3 de abril de 1989 y 7 de mayo de 1990, declarando que las mismas no son conformes al ordenamiento jurídico; por lo que se anulan, debiendo dictar otra dando lugar a la concesión del nombre comercial número 110.303, «Especialistas del Neumático en Cataluña»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3230 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 687/1990, promovido por don José Benito Alberola.*

En el recurso contencioso-administrativo número 687/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don José Benito Alberola, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1988 y 19 de junio de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos con el alcance que se infiere del presente pronunciamiento el recurso 687/1990, interpuesto por don José Benito Alberola, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de julio de 1988 y 19 de junio de 1989 (expediente 114.025), en relación con modelo industrial de "porta-arado para el labrado de intercepas" y a que contrae la presente litis, las cuales anulamos, ordenando reponer las actuaciones administrativas al momento inmediatamente anterior al informe que deberá emitir la Asesoría Técnica de dicho Registro, previo a la resolución que en Derecho proceda. Ello con desestimación de la demanda en lo demás. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

3231 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 735/90, promovido por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delf B. V.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 735/90, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delf B. V.» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de abril de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 17 de enero de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Jerez Monge en nombre y representación de «Voedingsmiddelenfabriek Calve-Delf B. V.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de abril de 1989, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto de fecha 19 de marzo de 1990, sobre inscripción de la marca internacional número 507.318, clases 26, 29 y 32, sportvit, por lo que se confirma la mencionada resolución recurrida por ser ajustada a Derecho.

No se hace pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.